

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 9 DIC. 2020

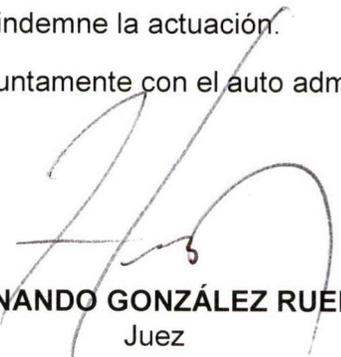
Rad. 11001 40 03 **051 2020 325 00**

Comoquiera que la solicitud que antecede resulta legalmente procedente al estar ajustada a los parámetros establecidos en el art. 287 del C. G. P., se adiciona en el sentido de indicar que la señora OLGA LUCIA CASTILLO AVILA se encuentra demandada a nombre propio y en representación legal de la empresa SOINPROC S.A.S

En todo lo demás permanece indemne la actuación.

Notifíquese esta decisión conjuntamente con el auto admisorio.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>068</u> , hoy <u>9 DIC. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

DV